



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------|---------------------------------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Leasing Bolívar S.A., Compañía de Financiamiento Comercial |
| Demandado | Jhon Jairo Sepúlveda Ocampo Claudia María Vargas Arbeláez |
| Radicado | 05001-40-03-013-2009-00051 00 |
| Auto | Sustanciación Nro. 1143 |
| Asunto | Desarchivo Dispone oficiar, no toma nota de remanentes |

Teniendo en cuenta el oficio que antecede (folio 48) proveniente del Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se dispuso el desarchivo del expediente. Igualmente, se le hace saber al mencionado Juzgado, que no es posible tomar atenta nota del embargo de remanentes allí solicitado mediante el oficio Nro. 532 del 5 de marzo de 2020, toda vez que mediante auto del 9 de septiembre de 2009, se declaró término el proceso por Desistimiento de las pretensiones, ordenando levantar las medidas cautelares, por lo que la parte interesada retiró los oficios de desembargo de la secretaría del despacho el 16 de septiembre de 2009.

Líbrese el correspondiente oficio dirigido al Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 163 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy JULIO 28 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

VUE

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdf60441cf9623fd5fa10c6ad4a4300d6e828d026f45f7a1a5e5447dd6c00cff

Documento generado en 27/07/2020 09:25:24 a.m.